

**Al contestar refiérase
al oficio No. 12295**

22 de agosto, 2019
DFOE-PG-0403

Licenciado
Gabriel Goñi Dondi
Director General
CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
CORREO: ggoni@cnm.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 1-2019 Centro Nacional de la Música

La Contraloría General recibió el oficio N.º CNM-DG-286 de 26 de julio, 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2019 del Centro Nacional de la Música, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes del Gobierno Central, para ser aplicados en servicios.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 12-2019 celebrada el 22 de julio, 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario por la suma de ₡22,2 millones de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

a) Los ingresos incorporados en transferencias corrientes del Gobierno Central por la suma de ₡22,2 millones.

b) Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tiene como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario 1-2019 por la suma de ₡22,2 millones.

Atentamente,

Falon Stephanie Arias Calero
GERENTE DE ÁREA



Glenda Flores Domínguez
FISCALIZADORA

MTVA/MCCH/ghj
Ce: Archivo
G: 2019002856-1
Exp: CGR-APRE-2019005070
NI: 20136-21720-21974 (2019)